



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

viernes, 8 de febrero de 1991

Número 10

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

567

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 31 de enero de 1991, por la que se regulan las condiciones de participación de las personas físicas o jurídicas interesadas en estar presentes en el Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992.

567

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 28 de enero de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algar (Cádiz).

568

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de febrero de 1991, por la que se convocan elecciones de los Organos Rectores de las Comarcas de Pescadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

568

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores a la Resolución de 9 de octubre de 1990, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andalúz a cinco Asociaciones de Emigrantes (BOJA núm. 101, de 5.12.90).

569

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 27/1991, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Eduardo Campos Aparici, como Director General de Presupuestos.

569

Decreto 28/1991, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese de don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dolp, como Director General de Planificación, por pase a otro destino.

569

Decreto 29/1991, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco

Montes Romero-Camacho, como Interventor General de la Junta de Andalucía.

569

Decreto 30/1991, de 5 de febrero, por el que se nombra a don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dolp, Director General de Presupuestos.

569

Decreto 31/1991, de 5 de febrero, por el que se nombra a don Alfonso Pojuelo Gallego, Director General de Planificación.

569

Decreto 32/1991, de 5 de febrero, por el que se nombra a don Eduardo León Lázaro, Interventor General de la Junta de Andalucía.

570

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad

de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 10 de diciembre de 1990, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

570

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

570

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

570

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el proce-

dimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

570

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitario.

570

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

Anuncio de convocatoria de plazas.

571

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas al amparo del Decreto que se cita.

571

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas, al amparo del Decreto que se cita.

571

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

572

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que realicen inversiones destinadas al ahorro y diversificación energético, acogidas a la Orden que se cita.

572

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas destinadas a la celebración de cursos, seminarios, certámenes feriales y actividades formativos en el área de ahorro y diversificación energéticas acogidas a la Orden que se cita.

572

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

573

Resolución de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

573

Corrección de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas a proyectos de

formación en comercio y artesanía acogidos a la Orden que se cita. (BOJA núm. 107, de 31.12.90).

575

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de la actuación singular para la adjudicación del grupo de sesenta viviendas de promoción público concertada en el municipio de Peñaflores (Sevilla). (SE-82/070).

576

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de la actuación singular para la adjudicación del grupo de veintiséis viviendas de promoción público concertada en el municipio de Humilladero (Málaga). (MA-84/250-V).

576

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 28 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.

577

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de enero de 1991, por la que se aprueban las objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

577

Orden de 21 de enero de 1991, por la que se autoriza la supresión de unidades y cese de actividades docentes del Centro Privado de Bachillerato Miller de Jerez de la Frontera (Cádiz).

579

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad Antonio Machado, por la que se convoca concurso de proyectos para la celebración de cursos en el año 1991.

579

Resolución de 25 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre seguimiento de programas y actividades de formación del Profesorado.

579

Corrección de errata de la Orden de 21 de diciembre de 1990, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de 1991 (BOJA núm. 7, de 29.1.91).

582

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa

relativa a elaboración de un catálogo de productos artesanos de la zona de Almería.

582

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

582

Resolución de 4 de febrero de 1991, por la que se convoca concurso público para la adquisición patrimonial de bien inmueble edificio o solar, con una superficie edificable o edificable comprendida entre seis mil metros cuadrados y dieciocho mil metros cuadrados. (PD. 152/91).

582

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de enero de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

583

Resolución de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previa. (PD. 146/91).

583

Resolución de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la

contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 147/91).

583

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 143/91).

584

Resolución de 30 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suspende convocatoria de contratación en el ámbito de su competencia (PD. 144/91).

584

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA (MALAGA)

Resolución del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa para contratar las obras civil y medidas de seguridad del teatro El Carmen (PP. 74/91).

584

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

Anuncio de obras de construcción del centro de salud de Benalmádena (PP. 103/91).

584

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (JA-1-CA-150).

585

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE ALCALA DEL RIO, BRENES, CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS, GUILLENA Y VILLAVERDE DEL RIO

Estatutos de la Comunidad Intermunicipal de Alcalá del Río, Brenes, Castilblanco de los Arroyos, Guillena y Villaverde del Río (PP. 1747/90).

585

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

Anuncio de delegación de las facultades recaudatorias del Ayuntamiento de Benalmádena, en el Patronato Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Málaga (PP. 133/91).

587

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Resolución sobre la convocatoria para la provisión de plazas para trabajadores fijos de la Empresa (PP. 132/91).

587

CAJA SAN FERNANDO

Convocatoria de compromisarios (PP. 149/91).

587

ELESUR, SDAD. COOP. AND.

Anuncio de disolución (PP. 142/91).

588

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

Convocatoria de asamblea general extraordinaria (PP. 135/91).

588

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Habiéndose advertido errores en el texto de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 107, de 31 de diciembre, procede la publicación de las oportunas correcciones:

En la página 9.309, en la columna derecha, línea 3, donde dice «... y ordeno la opublicación de...», debe decir «... y ordeno la publicación de...».

En el artículo primero, número cuatro (página 9.311), donde dice:

Instituto de Fomento de Andalucía 9.172.999.000 9.172.999.000
debe decir:
Instituto de Fomento de Andalucía 9.084.999.000 9.084.999.000

Sevilla, 24 de enero de 1991

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 31 de enero de 1991, por la que se regulan las condiciones de participación de personas físicas o jurídicas interesadas en estar presentes en el Pabellón de Andalucía en el Exposición Universal Sevilla 1992.

La Comunidad Autónoma de Andalucía hará efectiva su participación en la Exposición Universal de Sevilla, 1992 mediante la construcción de un Pabellón propio y el Jardín de Maquetas denominado «Andalucía de los Niños», así como a través del desarrollo de actividades inherentes a la consideración de la Comunidad Autónoma como Participante Oficial de la Exposición Universal. Dicha participación está recogida en el Decreto 151/1989 de 27 de junio, cuyo artículo 5 apartado C establece que es la Comisión de participación de Andalucía, el órgano que debe determinar las condiciones de participación de las personas físicas o jurídicas interesadas en estar presentes en el Pabellón de Andalucía. A tal fin, la Comisión de Participación, en reunión celebrada el pasado día 29 de noviembre de 1990 aprobó los contenidos que sobre dicho tema elaboró la Dirección del pabellón y que se desarrollan en la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades reconocidas en la Disposición Final del Decreto 151/1989 de 27 de junio,

DISPONGO

Artículo 1. Cualquier persona física, jurídica o institución que desee colaborar con el Pabellón de Andalucía durante la celebración de la Exposición Universal de Sevilla 1992 podrá hacerlo a través de las figuras que se relacionan a continuación.

A. Patrocinador oficial

Adquirirán tal denominación las personas físicas o jurídicas, o instituciones que sufraguen los gastos ocasionados por un proyecto, instalación o acontecimiento. Si lo hiciera por la totalidad del coste que se ocasione podrá denominarse «Patrocinador Oficial Exclusivo».

Podrá tener derecho a:

I. Al uso del logotipo del Pabellón de Andalucía y la denominación «Patrocinador Oficial Exclusivo del Pabellón de Andalucía» según proceda, en su promoción y publicidad, en todos los medios de comunicación así como en sus propios puntos de venta, y en su correspondencia externa o interna.

II. A la utilización preferente del Foro Andalúz instalado en las dependencias del Pabellón, siempre dentro de los límites y en coordinación con la programación que de dicho espacio se haga.

III. A recibir reconocimiento en los medios informativos, comunicados de prensa, folletos, espacios de publicidad estática o dinámica, así como su inclusión en programas, publicaciones y libros publicados por o bajo el control del Pabellón de Andalucía.

IV. A licencia para la distribución gratuita dentro del Pabellón y fuera del Recinto de la Exposición de productos promocionales al público, incorporando el logotipo del Pabellón de Andalucía para difundir o promocionar sus propios productos o servicios.

V. A acceder a los acontecimientos culturales y espectáculos organizados por el Pabellón de Andalucía.

El patrocinador oficial Exclusivo tendrá además derecho a:

—Participar en los actos oficiales organizados por el Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal.

—Tratamiento preferencial para promoción de sus Productos o servicios dentro del Pabellón de Andalucía.

B. Colaborador

Adquirirán tal denominación aquellos personas físicas, jurídicas o instituciones que financien parcialmente algún proyecto, instalación, servicio o acontecimiento determinado en colaboración con la Junta de Andalucía. Podrán ser beneficiarios de los derechos enumerados en el apartado anterior para el Patrocinador Oficial no exclusivo.

C. Suministrador

Adquirirán tal denominación las empresas que suministren bienes y/o servicios al Pabellón de Andalucía. A través de contrato a celebrar entre dicha empresa y la Dirección del Pabellón, se regularán las condiciones de su denominación, que en ningún caso será la de «Oficial», y del derecho a dar publicidad a la condición requerida.

Artículo 2. Para utilizar el Patrimonio Marcario del Pabellón de Andalucía, habrá que ajustarse a la normativa regulada por el Manual de Identidad Visual y a las directrices emanadas de la Dirección del Pabellón.

Cualquier persona física o jurídica o institución interesada en utilizar el Patrimonio Marcario del Pabellón de Andalucía, tanto para la fabricación, distribución o venta, como para la promoción de sus productos, solicitará autorización previa a la Dirección del Pabellón.

Artículo 3. La contraprestación que se habrá de satisfacer, para obtener alguna de estas denominaciones, se establecerá en función del volumen de negocios y de la oferta específica que en cada caso se acuerde con la Dirección del Pabellón.

Mediante contrato a celebrar entre la Dirección del Pabellón y el interesado, se regularán todos los términos y condiciones, y en especial las denominaciones y clases de bienes y/o servicios de que se trate en cada caso concreto, así como el ámbito territorial y temporal de dicha autorización y el canon a pagar.

Artículo 4. Determinados servicios (restaurante, bar, tienda) serán gestionados mediante concesión.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Director del Pabellón para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor

el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 1991

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de enero de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algar (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Algar (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Abonados domésticos:	
Mínimo de 18 m ³ /trimestre	30 ptas/m ³
Más de 18 m ³ /trimestre	30 ptas/m ³
B) Abonados industriales:	
Mínimo de 30 m ³ /trimestre	30 ptas/m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	30 ptas/m ³
C) Mantenimiento de contador	85 ptas/abonado/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de febrero de 1991, por la que se convocan elecciones de los Organos Rectores de las Cofradías de Pescadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con las previsiones del Decreto 40/89 de 1 de marzo (BOJA núm. 18, de 4 de marzo), por el que se regulan las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones en el marco de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 10 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21, de 14 de marzo), dictada en desarrollo de aquél, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Pesca.

DISPONE

Artículo 1. Se convocan, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las elecciones de miembros de Organos de Gobierno de las Cofradías de Pescadores, iniciándose el proceso electoral, conforme a la normativa que en esta materia tiene esta Comunidad el día de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 2. La campaña electoral a este efecto se iniciará el 5 de junio y terminará el día 20 del mismo mes, debiéndose celebrar las elecciones el día 22 de junio, todos del corriente año.

Artículo 3. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 4 de febrero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de octubre de 1990, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz a cinco Asociaciones de Emigrantes. (BOJA núm. 101 de 5.12.90).

Advertida la omisión del anexo referido en la Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 1990 (BOJA núm. 101 de 5 de diciembre), por la que se reconoce el carácter de

Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a cinco entidades, procede la consignación del referido anexo en los siguientes Términos:

A N E X O

Entidad: C. de Andalucía de Collado Villalba
Localidad (Provincia): Collado Villalba (Madrid)

Entidad: C. Cultural Andoluz de Inca
Localidad (Provincia): Inca (Mallorca)

Entidad: C. de Andalucía de Martorell
Localidad (Provincia): Martorell (Barcelona)

Entidad: C. de Andalucía en Palau de Plegamans
Localidad (Provincia): Palau de Plegamans (Barcelona)

Entidad: C. Cultural Andaluz de Contabria en Torrelavega
Localidad (Provincia): Torrelavega (Santander)

Sevilla, 30 de enero de 1991

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 27/1991, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Eduardo Campos Aparici, como Director General de Presupuestos.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 1991,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Eduardo Campos Aparici, como Director General de Presupuestos, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 28/1991, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese de don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, como Director General de Planificación, por pase a otro destino.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 1991,

Vengo en disponer el cese de don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, como Director General de Planificación, por pase a otro destino.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 29/1991, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco Montes

Romero-Camacho, como Interventor General de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 1991,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Francisco Montes Romero-Camacho, como Interventor General de la Junta de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 30/1991, de 5 de febrero, por el que se nombra a don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, Director General de Presupuestos.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 1991,

Vengo en nombrar a don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, Director General de Presupuestos.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 31/1991, de 5 de febrero, por el que se nombra a don Alfonso Pajuela Gollega, Director General de Planificación.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía

y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 1991,

Vengo en nombrar a don Alfonso Pajuelo Gallego, Director General de Planificación.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 32/1991, de 5 de febrero, por el que se nombro a don Eduardo León Lázaro, Interventor General de lo Junta de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 1991,

Vengo en nombrar a don Eduardo León Lázaro, Interventor General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 10 de diciembre de 1990, por la que se convocan o concurso plazas de Profesorado Universitario.

Advertidos errores en texto de Resolución de 10 de diciembre de 1990, publicada en BOJA núm. 2 de 11 de enero de 1991, a continuación se procede a realizar las siguientes correcciones:

En la página 80, Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Plazo núm. 1. Área de conocimiento: «Fisiología». Donde dice: «Centro: Facultad de Filosofía y Letras», debe decir: «Centro: Facultad de Medicina».

En la página 80, Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Plazo núm. 4. Área de conocimiento: «Cristalografía y Mineralogía». Donde dice: Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cristalografía y Mineralogía», debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia: las propias del área de conocimiento, en la Facultad de Ciencias del Mar».

En la página 81, Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Plazo núm. 7. Área de conocimiento: «Derecho Administrativo». Donde dice: «Centro: Facultad de Filosofía y Letras», debe decir: «Centro: Facultad de Derecho».

Cádiz, 11 de enero de 1991.— El Vicerrector, Manuel José Ramos Ortega.

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8 de enero de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 1990) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento Economía Aplicada. Departamento Economía Aplicada. Actividad docente: Introducción a la Economía (Economía Política). Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesores Titulares de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de enero de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el proce-

dimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8 de enero de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 1990) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento Economía Aplicada. Departamento Economía Aplicada. Actividad docente: Estructura Económica. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesores Titulares de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de enero de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8 de enero de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 1990) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento Economía Aplicada. Departamento Economía Aplicada. Actividad docente: Introducción a la Economía (Economía Política). Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de enero de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8 de enero de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 1990) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Filología Francesa. Departamento Filología Francesa. Actividad docente: Lengua Francesa: Enseñanza teórica y práctica. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedi-

miento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gronada, 17 de enero de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

ANUNCIO de convocatoria de plazas.

Resolución de 21 de enero, del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) referente a la convocatoria para proveer varias plazas de funcionarios y puestos de trabajo laborales.

El Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 31 de diciembre publica la convocatoria y bases para la provisión de los siguientes plazas de funcionario y puesto de trabajos laborales:

a) Plazas de funcionarios

Núm. plazas: 2
Denominación: Administrativa
Grupo: C
Escala: Ad. General
Subescala: Administrativo
Clase:
S. Selección: Oposición libre.

Núm. plazas: 1
Denominación: Auxiliar
Grupo: D
Escala: Ad. General
Subescala: Auxiliar
Clase:
S. Selección: Oposición libre.

Núm. plazas: 2
Denominación: Policía
Grupo: D
Escala: Ad. Espec.
Subescala: Servicio Espec.

CLOSE: P. Local
S. Selección: Oposición libre.

Núm. plazas: 1
Denominación: Jardinero
Grupo: E
Escala: Ad. Espec.
Subescala: Serv. Espec.
Clase: P. Oficial
S. Selección: Concurso oposición.

Núm. plazas: 1
Denominación: Encargada obra y mant.
Grupo: E
Escala: Ad. Espec.
Subescala: Serv. Espec.
Clase: P. Oficial
S. Selección: Concurso oposición

b) Plazas laborales

Núm. Plazas: 1
Denominación: Servicios múltiples
Categoría: peón

Núm. plazas: 2
Denominación: obras
Categoría: peón

Núm. plazas: 5
Denominación: limpiadoras
Categoría: s/c.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguientes al de la publicación de este anuncio en el último de los diarios oficiales en que se inserte (BOJA o BOE).

Los sucesivos anuncios sobre las convocatorias se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Gibraleón, 22 de enero de 1991.— El Alcalde, Antonio Romero Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas, al amparo del Decreto que se cita.

Visto la petición elevada por el Ayuntamiento de Barbate, sobre subvención para las «Reparaciones cubiertas del Mercado de Abastos», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión en obras o servicios, recogidos en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que dicha petición supone una iniciativa de especial interés para el Municipio, por lo que responde a las finalidades previstas en el Artículo 1º B del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Barbate la cantidad de 1.000.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 22 de enero de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas, al amparo del Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, sobre subvención para el «Alumbrado Zona El Caminillo», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión en obras o servicios, recogidos en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que dicha petición supone una iniciativa de es-

pecial interés para el Municipio, por lo que responde a las finalidades previstas en el Artículo 1º B del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aparta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Paterna de Rivera la cantidad de 1.000.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado o creditivo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 22 de enero de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol de Almería por organización de misiones comerciales, al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990.

Núm. expediente: MC-1/90 Misión Comercial Japón
Subvención: 3.818.400 ptos.

Núm. expediente: MC-2/90 Misión Comercial Alemonia-Bélgica
Subvención: 1.968.000 ptas.

Sevilla, 17 enero de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que realicen inversiones destinadas al ahorro y diversificación energética, acogidos a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 y la Orden 12.3.90 (BOJA núm. 31) sobre concesión de subvenciones destinadas a empresas que realicen inversiones destinadas al ahorro y diversificación energética, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en las cuantías que se señalan en el anexo a las empresas que en el mismo se

indican, con arreglo a lo previsto en la mencionada Orden.

Sevilla, 21 de enero de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	PROVINCIA	SUBVENCION
11.03.90	INTERQUISA	CADIZ	8.000.000.- Ptas
14.03.89	EUROPAPEL S.A.	CORBOBA	8.000.000.- Ptas
14.04.90	REFI. ANDALUZA S.A.	"	7.133.885.- Ptas
14.05.90	PRIMITIVO PICO	"	2.175.368.- Ptas
14.06.90	CARBONELL Y CIA.	"	2.691.000.- Ptas
18.05.90	ARTE Y CERAMICA	GRANADA	4.012.450.- Ptas
18.06.90	UNIASA	"	8.000.000.- Ptas
21.02.89	GAS ANDALUCIA S.A.	HUELVA	22.833.062.- Ptas
21.03.90	ERTISA S.A.	"	8.000.000.- Ptas
21.04.90	"	"	8.000.000.- Ptas
21.05.90	"	"	8.000.000.- Ptas
21.06.90	TIOXIDE ESPAÑA S.A.	"	8.000.000.- Ptas
21.07.90	"	"	8.000.000.- Ptas
21.10.90	ERTOIL S.A.	"	1.787.500.- Ptas
21.11.90	"	"	4.095.000.- Ptas
21.12.90	ENER. INDUS. ARAGONESAS	"	8.000.000.- Ptas
21.13.90	"	"	7.507.500.- Ptas
21.14.90	EMPRESA NACIONAL CELULOSA	"	8.000.000.- Ptas
23.04.90	COOP. CAMPO-UTECO	JAEN	8.000.000.- Ptas
23.06.89	INDUSTRIAL CARTONERA S.A.	"	2.473.380.- Ptas
41.28.89	HYTASA S.A.	SEVILLA	8.000.000.- Ptas
41.31.89	ARLESIA S.A.	"	3.906.500.- Ptas
41.34.89	PAGUSA	"	8.000.000.- Ptas
41.19.90	DESTILACIONES BORDAS S.A.	"	6.561.669.- Ptas
41.20.90	DONUTS CORPORATION, S.A.	"	2.757.370.- Ptas
41.21.90	MARISMAS DE LEBRIJA, S.A.	"	968.347.- Ptas
41.22.90	LA UTRERANA S.A.	"	2.340.000.- Ptas
41.24.90	ROMERO ALVAREZ S.A.	"	2.669.875.- Ptas
41.25.90	GARCIA GALLEGO S.A.	"	1.430.000.- Ptas
41.26.90	INDUS. CERV. SEVILLANA	"	8.000.000.- Ptas
41.29.90	C. MORENO S.A.	"	157.950.- Ptas
41.30.90	GAS ANDALUCIA	"	27.333.741.- Ptas
41.31.90	GAS ANDALUCIA S.A.	"	40.000.000.- Ptas
41.32.90	ACEITES DEL SUR S.A.	"	7.089.643.- Ptas

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	PROVINCIA	SUBVENCION
41.33.90	HIJOS DE DANIEL ESPUNY	SEVILLA	7.101.250.- Ptas
41.34.90	PICKMAN S.A.	"	2.884.222.- Ptas
41.35.90	COURMA S.A.	"	8.000.000.- Ptas
41.36.90	EMBALAJES Y TISUES AND.	"	90.288.- Ptas

RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas destinadas a la celebración de cursos, seminarios, certámenes feriales y actividades formativas en el área de ahorro y diversificación energética, acogidos a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 y la Orden 12.3.90 (BOJA núm. 31) sobre concesión de subvenciones destinadas a la celebración de cursos, seminarios, certámenes feriales y actividades formativas en el área de ahorro y diversificación energética, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en las cuantías que se señalan en el anexo a las entidades que en el mismo se indican, con arreglo a lo previsto en la mencionada Orden.

Sevilla, 21 de enero de 1991.- el Director General, Julio Alba Riesco.

Expediente: 41.14.90
Entidad: Epyme
Provincia: Sevilla
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: 41.12.90
Entidad: Adesa
Provincia: Sevilla
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: 41.13.90
Entidad: Adesa
Provincia: Sevilla
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: 23.3.90
Entidad: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Tec. Industriales.
Provincia: Linares (Jaén)
Subvención: 414.500 ptas.

Expediente: 23.2.90
Entidad: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Tec. Industriales.
Provincia: Linares (Jaén)
Subvención: 414.500 ptas.

RESOLUCION de 25 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba a petición de Industrias Pecuarias de los Pedrachos, S.A. con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), Cronista Sepúlveda, número dieciséis, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidas los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Industrias Pecuarias de los Pedrachos, S.A. la instalación de una línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Tipo: aérea, trifásica a 15 Kv. de 3.695 metros de longitud en cable de AL-Ac. Su origen estará en la nueva Subestación «Pedrachos», Pozoblanco (Córdoba) y su final en Planta Elevadora de Aguas Potables «Charco del Chaparro» Pozoblanco (Córdoba) afectando el paso de la línea sólo al término municipal de Pozoblanco.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 25 de enero de 1991.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1990, he resuelto hacer públicas setenta y cuatro subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de abril de 1990 (publicada en el BOJA núm. 56, de 6 de julio de 1990), reguladora de la concesión de subvenciones a la acción formativa en el sector turístico encuadrada en el programa de Andalucía Joven para 1990.

Expediente: CAF-01/90-AL.
Perceptor: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios.

Curso: Animador Turístico.
Subvención: 910.000.

Expediente: CAF-02/90-AL.
Perceptor: Unión General de Trabajadores de Almería.
Curso: Animación Turística.
Subvención: 930.000.

Expediente: CAF-03/90-AL.
Perceptor: Unión General de Trabajadores de Almería.
Curso: Animación Turística.
Subvención: 930.000.

Expediente: CAF-04/90-AL.
Perceptor: Unión General de Trabajadores de Almería.
Curso: Animación Turística.
Subvención: 930.000.

Expediente: CAF-05/90-AL.
Perceptor: Unión General de Trabajadores de Almería.
Curso: Turismo Rural.
Subvención: 970.000.

Expediente: CAF-06/90-AL.
Perceptor: Unión General de Trabajadores de Almería.
Curso: Agentes Desarrollo Turismo Rural.
Subvención: 970.000.

Expediente: CAF-07/90-AL.
Perceptor: Unión General de Trabajadores de Almería.
Curso: Agentes Desarrollo Turismo Rural.
Subvención: 970.000.

Expediente: CAF-08/90-AL.
Perceptor: Unión General de Trabajadores de Almería.
Curso: Agentes Desarrollo Turismo Rural.
Subvención: 970.000.

Expediente: CAF-09/90-AL.
Perceptor: Unión General de Trabajadores de Almería.
Curso: Agentes Desarrollo Turismo Rural.
Subvención: 970.000.

Expediente: CAF-10/90-CA.
Perceptor: Instituto de Formación y Estudios Sociales.
Curso: Turismo Rural.
Subvención: 950.000.

Expediente: CAF-11/90-CO.
Perceptor: Instituto de Formación y Estudios Sociales.
Curso: Guías Turísticas.
Subvención: 910.000.

Expediente: CAF-12/90-GR.
Perceptor: Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas.
Curso: Organización de Congresos.
Subvención: 910.000.

Expediente: CAF-13/90-GR.
Perceptor: Instituto de Farmacia y Estudios Sociales.
Curso: Turismo Rural.
Subvención: 950.000.

Expediente: CAF-14/90-GR.
Perceptor: Confederación de Empresarios de Andalucía.
Curso: Operadores de Turismo Congresual.
Subvención: 950.000.

Expediente: CAF-15/90-HU.
Perceptor: Asociación Protectora de Minusválidos de la Cuenca Minera.
Curso: Guías Turísticas.
Subvención: 920.000.

Expediente: CAF-16/90-HU.
Perceptor: Instituto de Farmacia y Estudios Sociales.
Curso: Animación Turística.
Subvención: 900.000.

Expediente: CAF-17/90-JA.
Perceptor: Unión General de Trabajadores de Andalucía.
Curso: Agentes Desarrollo Turismo Rural.

Subvención: 930.000.

Expediente: CAF-18/90-MA.

Perceptor: Centro de Iniciativas Turísticas de Alora.

Curso: Gestión de Empresas Cooperativas. Alquiler de Casas de Campo.

Subvención: 550.000.

Expediente: CAF-19/90-MA.

Perceptor: Universidad Popular de Ronda «Giner de los Ríos».

Curso: Técnico en Animación Turística.

Subvención: 950.000.

Expediente: CAF-20/90-MA.

Perceptor: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios.

Curso: Animador Turístico.

Subvención: 910.000.

Expediente: CAF-21/90-SE.

Perceptor: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Curso: Agentes Desarrollo Turismo Rural.

Subvención: 930.000.

Expediente: CAF-22/90-SE.

Perceptor: Instituto de Formación y Estudios Sociales.

Curso: Animador Turístico.

Subvención: 930.000.

Expediente: CAF-23/90-SE.

Perceptor: Asociación Empresarial de Agencia de Viajes de Sevilla.

Curso: Organización de Congresos.

Subvención: 910.000.

Expediente: CAF-24/90-SE.

Perceptor: Confederación de Empresarios de Andalucía.

Curso: Operadores de Turismo Congresual.

Subvención: 950.000.

Expediente: CAF-25/90-SE.

Perceptor: Asociación Leusis.

Curso: Animador Turístico.

Subvención: 910.000.

Expediente: CAF-26/90-SE.

Perceptor: Centro de Iniciativas Turísticas de Sevilla.

Curso: Organización de Congresos.

Subvención: 910.000.

Expediente: CAF-27/90-SE.

Perceptor: Confederación General del Trabajo de Andalucía.

Curso: Animación Turística.

Subvención: 800.000.

Expediente: CAF-28/90-SE.

Perceptor: Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas.

Curso: Informática Turística.

Subvención: 950.000.

Expediente: CAF-29/90-CA.

Perceptor: Centro de Informática San Fernando.

Curso: Informática Turística.

Subvención: 655.000.

Expediente: CAF-30/90-CA.

Perceptor: Empresa Municipal de Fomento e Incentivos, S.A.

Curso: Animación Turística.

Subvención: 655.000.

Expediente: CAF-31/90-CO.

Perceptor: Anfor, S.A.

Curso: El Teclado de concepto como punto de Información Turístico.

Subvención: 655.000.

Expediente: CAF-32/90-CO.

Perceptor: Anfor, S.A.

Curso: Ofimática Turística.

Subvención: 755.000.

Expediente: CAF-33/90-CO.

Perceptor: Escuela de Turismo de Córdoba.

Curso: Turismo Rural.

Subvención: 755.000.

Expediente: CAF-34/90-CO.

Perceptor: Escuela de Turismo de Córdoba.

Curso: Informática Turística.

Subvención: 855.000.

Expediente: CAF-35/90-GR.

Perceptor: Mega, Centro de Formación.

Curso: Animación Turística.

Subvención: 655.000.

Expediente: CAF-36/90-HU.

Perceptor: Centro de Estudios Universitarios y Profesionales de Huelva, S.A.

Curso: Gestión de Campings y Zonas de Acampada.

Subvención: 854.000.

Expediente: CAF-37/90-HU.

Perceptor: Centro de Estudios Universitarios y Profesionales de Huelva, S.A.

Curso: Animación Turística.

Subvención: 655.000.

Expediente: CAF-38/90-HU.

Perceptor: Academia Roma.

Curso: Animación Turística.

Subvención: 655.000.

Expediente: CAF-40/90-JA.

Perceptor: Hermanos Crespi, C.B.

Curso: Inglés para Guías de Turismo y Azafatas de Congresos.

Subvención: 600.234.

Expediente: CAF-41/90-MA.

Perceptor: Keops Kefren, S.L.

Curso: Informática Turística.

Subvención: 755.000.

Expediente: CAF-43/90-SE.

Perceptor: Gestión de Congresos, S.A.

Curso: Organización de Congresos.

Subvención: 855.000.

Expediente: CAF-44/90-SE.

Perceptor: Albaydar.

Curso: Informática Turística.

Subvención: 655.000.

Expediente: CAF-45/90-SE.

Perceptor: Hora 25, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Curso: Informática.

Subvención: 755.000.

Expediente: CAF-46/90-SE.

Perceptor: Hora 25, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Curso: Animadores Turísticos.

Subvención: 755.000.

Expediente: CAF-47/90-AL.

Perceptor: Ayuntamiento de Serón.

Curso: Turismo Rural en el Alto Almanzoro.

Subvención: 1.185.000.

Expediente: CAF-48/90-AL.

Perceptor: Ayuntamiento de Lúcar.

Curso: Investigación y Documentación de los recursos Turísticos del Alto Almanzoro.

Subvención: 1.385.000.

Expediente: CAF-49/90-CA.

Perceptor: Mancomunidad Municipios del Bajo Guadalquivir.

Curso: Animación Turística.

Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-50/90-CA.

Perceptor: Ayuntamiento de Tarifa.

Curso: Marketing Turístico.

Subvención: 390.000.

Expediente: CAF-51/90-CA.

Perceptor: Ayuntamiento de Tarifa.

Curso: Comercialización.
Subvención: 390.000.

Expediente: CAF-52/90-CA.
Perceptor: Ayuntamiento de Rota.
Curso: Organización de Congresos.
Subvención: 490.000.

Expediente: CAF-53/90-CA.
Perceptor: Ayuntamiento de Los Barrios.
Curso: Turismo Rural.
Subvención: 890.000.

Expediente: CAF-54/90-CA.
Perceptor: Ayuntamiento de Los Barrios.
Curso: Gestión de Campings y Zonas de Acampada.
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-55/90-CO.
Perceptor: Mancomunidad Turística Subbética Cordobesa.
Curso: Gestión de Campings e Informática Turística.
Subvención: 1.780.000.

Expediente: CAF-56/90-GR.
Perceptor: Ayuntamiento de Motril.
Curso: Organización de Congresos.
Subvención: 990.000.

Expediente: CAF-57/90-GR.
Perceptor: Ayuntamiento de Cádiz.
Curso: Formación en Técnicas de Ordenación de Factores Culturales al Servicio del Desarrollo del Turismo Rural en la Alpujarra.
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-58/90-GR.
Perceptor: Ayuntamiento de Loja.
Curso: Gestión de Campings y Zonas de Acampada.
Subvención: 890.000.

Expediente: CAF-59/90-GR.
Perceptor: Ayuntamiento de Guadix.
Curso: Turismo Rural.
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-60/90-GR.
Perceptor: Ayuntamiento de Guadix.
Curso: Guías Turísticas.
Subvención: 985.000.

Expediente: CAF-61/90-GR.
Perceptor: Ayuntamiento de Motril.
Curso: Animación Turística.
Subvención: 990.000.

Expediente: CAF-62/90-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Lepe.
Curso: Gestión de Campings y Zonas de Acampada.
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-63/90-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Lepe.
Curso: Informática Turística.
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-64/90-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Cartaya.
Curso: Animación Turística.
Subvención: 985.000.

Expediente: CAF-65/90-JA.
Perceptor: Ayuntamiento de Andújar.
Curso: Animación Turística.
Subvención: 590.000.

Expediente: CAF-66/90-JA.
Perceptor: Ayuntamiento de Andújar.
Curso: Marketing y Dirección Comercial.
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-67/90-MA.
Perceptor: Ayuntamiento de Genalguacil.
Curso: Promoción del Turismo Rural.

Subvención: 890.000.

Expediente: CAF-68/90-MA.
Perceptor: Organismo Autónomo Local de la Comarca de Antequera.
Curso: Expertos en el uso de los recursos turísticos en zonas rurales.
Subvención: 1.485.000.

Expediente: CAF-69/90-SE.
Perceptor: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
Curso: Turismo Rural.
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-70/90-SE.
Perceptor: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
Curso: Guías Turísticas.
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-71/90-SE.
Perceptor: Ayuntamiento de Tomares.
Curso: Animación Turística.
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-72/90-SE.
Perceptor: Mancomunidad de Servicios de Información del Aljarafe.
Curso: Animador Turístico.
Subvención: 890.000.

Expediente: CAF-73/90-SE.
Perceptor: Ayuntamiento de Carmona.
Curso: Guía Turística.
Subvención: 590.000.

Expediente: CAF-74/90-SE.
Perceptor: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
Curso: Organización de Congresos.
Subvención: 985.000.

Expediente: CAF-75/90-SE.
Perceptor: Mancomunidad Servicios de Información del Aljarafe.
Curso: Guía Turística.
Subvención: 990.000.

Expediente: CAF-76/90-SE.
Perceptor: Hara 25, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Curso: Marketing.
Subvención: 655.000.

Sevilla, 28 de enero de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a proyectos de formación en comercio y artesanía acogidos a la Orden que se cita. (BOJA núm. 107, de 31.12.90).

Advertido error en la página 9.382 del BOJA núm. 107, de 31 de diciembre de 1990, se procede a transcribir la oportuna rectificación:

Donde dice:
«Expediente: FSE-SE-69/90
Perceptor: Círculo de Nuevos Ceramistas
Curso: Diseño de Cerámica
Subvención: 2.433.337 ptas.»,
Debe decir:
«Expediente: FSE-SE-69/90
Perceptor: Círculo de Nuevos Ceramistas
Curso: Diseño de Cerámica
Subvención: 3.092.100 ptas.

Sevilla, 21 de enero de 1991

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de la actuación singular para la adjudicación del grupo de sesenta viviendas de promoción pública concertada en el municipio de Peñafior (Sevilla). (SE-82/070).

El artículo 6 del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el 28 de marzo de 1990, a propuesta del Ayuntamiento de Peñafior, adoptó el acuerdo de elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 60 viviendas de promoción pública construidas en Peñafior (Sevilla), con número de expediente SE-82/070.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 237/85, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara actuación singular la operación para la adjudicación del grupo de 60 viviendas de promoción pública construidas en el municipio de Peñafior (Sevilla), bajo número de expediente SE-82/070.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Director General, Ignacio Mora Roche.

A N E X O

Normas específicas de adjudicación del grupo de 60 viviendas de promoción pública concertada en el municipio de Peñafior (Sevilla). Expte. SE-82/070.

Artículo 1º: Serán adjudicatarios de las 60 viviendas de promoción pública construidas en el municipio de Peñafior (Sevilla), al amparo del expediente SE-82/070:

1º) Las familias que por su imperiosa necesidad de viviendas colaboraron y aportaron fondos para la adquisición de los terrenos donde se han construido las viviendas.

2º) Las familias que debido a las lluvias caídas en el año 1989 se quedaron sin hogar.

3º) Las familias con extrema necesidad de vivienda motivada por causas como ruina, desahucio, etc.

Artículo 2º: Corresponde a la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, a propuesta del Ayuntamiento de Peñafior, la adjudicación de las 60 viviendas a que se refiere esta resolución.

Artículo 3º: 1º) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2º) Los adjudicatarios deberán reunir, en todo caso, las condiciones generales que contempla el Decreto 237/85, de 6 de noviembre, para ser adjudicatario de viviendas de promoción pública.

Artículo 4º: La aprobación por la Comisión Provincial de Vivienda conferirá a la misma la calificación de definitiva, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Artículo 5º: Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación definitiva serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de la actuación singular para la adjudicación del grupo de veintiséis viviendas de promoción pública concertada en el municipio de Humilladero (Málaga). (MA-84/250-V).

El artículo 6º del Decreto 237/85, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Humilladero, con el fin de reducir el déficit de viviendas existentes en dicho municipio, suscribieron con fecha 13 de enero de 1986, un Convenio de Cooperación para la construcción de 26 viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Las viviendas se han ido construyendo en los terrenos que gratuitamente cedieron al Ayuntamiento familias miembros de la Cooperativa Pozo Cadillo. En consecuencia, teniendo en cuenta la procedencia de los terrenos, el Pleno del Ayuntamiento de Humilladero adoptó el acuerdo de solicitar de la Comisión Provincial de Vivienda que a cada propietario de parcela cedida, se le asigne la vivienda que se ubico en la misma.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 1988 y a la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Humilladero, adoptó el acuerdo de proponer a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que la adjudicación de las 26 viviendas de promoción pública concertada, expediente MA-84/250-V, fuese declarada como actuación singular.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º del Decreto 237/85, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como actuación singular la adjudicación de 26 viviendas de promoción pública concertada construidas en el municipio de Humilladero (Málaga), expediente MA-84/250-V.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Director General, Ignacio Mora Roche.

A N E X O

Normas específicas de adjudicación del grupo de 26 viviendas de promoción pública concertada construidas en el municipio de Humilladero (Málaga), al amparo del expediente MA-84/250-V.

Artículo 1º: Serán adjudicatarios de las 26 viviendas de promoción pública construidas en el municipio de Humilladero (Málaga) al amparo del expediente MA-84/250-V, los antiguos socios de la Cooperativa Pozo Cadillo que cedieron los terrenos gratuitamente al Ayuntamiento para la construcción de las viviendas.

Artículo 2º: Para el reconocimiento del derecho a ser adjudicatario, los interesados deberán acreditar que pertenecieron a la antigua Cooperativa Pozo Cadillo, y que eran propietarios de las parcelas cedidas donde se ubican las viviendas.

Artículo 3º: El régimen de adjudicación de las viviendas será el de propiedad, en virtud de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 16 de julio de 1990.

Artículo 4º: En cualquier caso, los adjudicatarios habrán de cumplir los requisitos establecidos en el art. 7º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, relativos a ingresos máximos de la unidad

familiar y demás extremos del punto 1º del referido artículo.

Artículo 5º: Corresponde a la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, a propuesta del Ayuntamiento de Humilladero, la adjudicación del grupo de 26 viviendas a que se refiere esta resolución.

Aprobada la adjudicación por la Comisión Provincial adquirirá el carácter de definitiva, siguiéndose a partir de este momento el procedimiento regulador en los artículos 14 y siguientes del Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Programa de Apoyo al Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, (Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 y Decreto 94/87 de 8 de abril):

Subvenciones para Asistencia Técnica.

Expte. AT01.AL/90. Andarax de Hostelería S. Coop. And. Importe 150.000 Pts.

Subvenciones para la Formación y divulgación Cooperativa y la Economía Social.

Exptes. FC17.AL/89, FC18. AL/89, FC19.AL/89, FC20.AL/89 y FC05.AL/90. Federación de Cooperativas Andaluzas. Importe 2.796.200 Pts.

Exptes. FC33.AL/89, FC34.AL/89, FC35.AL/89, FC36.AL/89, y FC04.AL/90. Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias. Importe 748.944.

Expte. FC06.AL/90. Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas. Importe 1.024.700 Pts.

Expte. FC07.AL/90. Federación de Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado. Importe 194.500 Pts.

Expte. FC03.AL/90. Federación de Cooperativas de Agricultores y ganaderos Andaluces. Importe 829.100 Pts.

Exptes. BC01.AL/90 y BC02.AL/90. S. Coop. And. AL-BAYYANA. Importe 355.849.

Expte. BC03.AL/90. S. Coop. And. Ciudad de Almería. Importe 115.849 Pts.

Ayuda para Asistencia Técnica del Programa de Promoción del Empleo Autónomo (Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 y Orden de 7 de abril de 1987):

Expte. AAT01.AL/90. Miguel Alonso Pérez. Importe 177.500 Pts.

Expte. AAT02.AL/90. Mariano Lorenzo Lasso. Importe 110.000 Pts.

Expte. AAT03.AL/90. Rafael García Manrubia. Importe 17.500 Pts.

Expte. AAT04.AL/90. José María Cruz Redondo. Importe 140.000 Pts.

Programa de Integración Laboral del Minusválido (Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 y Orden de 7 de abril de 1987).

Acciones para el mantenimiento de puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Exptes. ILPT01.AL/90, ILPT02.AL/90, ILPT03.AL/90, ILPT04.AL/90, ILPT10.AL/90, ILPT11.AL/90, ILPT12.AL/90, ILPT13.AL/90, ILPT14.AL/90, ILPT15.AL/90, ILPT16.AL/90, ILPT20.AL/90, ILPT21.AL/90. CEE Verdiblanca. Importe 6.815.491 Pts.

Exptes. ILPT05.AL/90, ILPT06.AL/90, ILPT07.AL/90, ILPT08.AL/90, ILPT09.AL/90, ILPT17.AL/90, ILPT18.AL/90, ILPT19.AL/90. CEE ASOAL. Importe 784.459 Pts.

Ayuda para Trabajadores Autónomos Minusválidos.

Expte. TAMS03.AL/90. Francisca Tortosa Gutiérrez. Importe 400.000 Pts.

Programa Andalucía Joven 1990. (Orden de 23 de marzo de 1990).

Expte. AJ04.AL/90. Ayuntamiento de El Ejido. Importe 16.298.226 Pts.

Expte. AJ05.AL/90. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Importe 4.860.060 Pts.

Programa de Creación y Mantenimiento de Unidades de Promoción de Empleo. (Decreto 96/87 de 8 de abril y Orden de 20 de abril de 1987).

Expte. UPE01.AL/90. Ayuntamiento de Vélez-Rubia. Importe 8.257.086 Pts.

Expte. UPE02.AL/90. Ayuntamiento de Albox. Importe 6.763.818 Pts.

Expte. UPE03.AL/90. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. Importe 5.628.538 Pts.

Expte. UPE04.AL/90. Ayuntamientos de El Ejido. Importe 8.375.376 Pts.

Almería, 28 de enero de 1991.- El Delegado, Manuel Gámez Orea.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de enero de 1991, por la que se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

El Decreto 193/84, de 3 de julio, establecía la inclusión dentro de los planes de estudio de la Comunidad Autónoma de una serie de temas concernientes a la Cultura Andaluza.

Distintas disposiciones de esta Consejería de Educación y Ciencia han ido desarrollando los contenidos previstos en dicho Decreto, a través de las cuales se han puesto en marcha distintas acciones sobre temas concernientes a la Cultura Andaluza. El objetivo de estas actuaciones era el de fomentar la inclusión en la realidad escolar de aquellas cuestiones que definen nuestra identidad cultural.

Con el fin de potenciar estas actuaciones, es necesario marcar unos objetivos generales para el Programa de Cultura Andaluza y regular los diversos ámbitos de actuación que se ponen en marcha en este Programa.

De acuerdo con lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza que figuran en Anexo a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a las Direcciones Generales de Ordenación Educativa, de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales y al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado para el desarrollo y aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus respectivos competencias.

Queda derogado lo Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de agosto de 1984 (BOJA de 18 de septiembre).

La presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación tendrá efectos académicos en el presente curso 1990/91.

Sevilla, 16 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Primero. Objetivos.

Los objetivos prioritarios del Programa de Cultura Andaluza en el presente curso serán los siguientes:

1. Potenciar que el profesorado profundice en el conocimiento de las Instituciones Andaluzas, así como de la realidad natural, lingüística, social y cultural de Andalucía de forma que se posibilite el proceso de enseñanza-aprendizaje desde los referentes inmediatos del alumno.

2. Promover la integración en los currículos escolares de los aspectos relativos a la realidad natural, social y cultural de Andalucía.

3. Difundir dentro de la Comunidad Educativa el conocimiento de la Cultura Andaluza, concebida como un elemento definitorio de nuestra identidad.

4. Facilitar la investigación en torno a los distintos aspectos de la Cultura Andaluza mediante la colaboración con otros organismos y entidades que guarden relación con la Cultura Andaluza.

Para conseguir dichos objetivos esta Consejería de Educación y Ciencia realizará las siguientes actividades:

Segundo. Diseño Curricular.

En el marco del proceso de elaboración de los nuevos currículos que contempla la LOGSE, y en el ámbito de las competencias específicas de nuestra Comunidad Autónoma, la Consejería de Educación y Ciencia incluirá dentro de los mismos, de acuerdo con el artículo 19.2 del Estatuto de Autonomía, objetivos y contenidos curriculares que guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo Andaluz.

Tercero. Materiales Curriculares.

Para facilitar la puesta en marcha de lo enunciado en el artículo segundo, la Consejería de Educación y Ciencia promoverá la elaboración de materiales curriculares que expliciten, aclaren y profundicen los temas relacionados con la Cultura Andaluza, tanto desde el punto de vista de los contenidos como desde la metodología, así como la consideración del entorno como eje vertebrador del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cuarto. Talleres de Cultura Andaluza.

Para un mejor conocimiento de la Cultura Andaluza la Consejería de Educación y Ciencia ha reeditado los Talleres de Cultura Andaluza, ya editados en 1986. Asimismo ha publicado nuevos Talleres que tratan de ampliar el conocimiento de nuestra realidad cultural de Andalucía así como las guías didácticas que permitan acercarse a ella.

Estos talleres deben servir de guía para la formación del profesorado, de tal manera que, a través de los Centros del Profesorado, se puedan dar a conocer y servir de elemento referencial para la formación permanente del profesorado.

Quinto. Formación del Profesorado.

Para poder alcanzar lo establecido en el artículo primero de la presente Orden es necesario potenciar todo lo referente al ámbito del perfeccionamiento del profesorado. Para ello la Consejería de Educación y Ciencia actuará en los siguientes campos.

1. Dentro de las fases de Concurso-oposición para el acceso a la Función Pública Docente, la Consejería de Educación y Ciencia podrá organizar, para los profesores que vayan a acceder a la docencia en Andalucía, en aquellos niveles o áreas que se determinen, unos cursos de actualización y profundización en la Cultura Andaluza.

2. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia propiciarán, a través de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica la realización de cursos, de encuentros y jornadas para profesores, que versarán sobre los distintos aspectos que componen la Cultura Andaluza.

2.1. Dentro de los temas referidos a la Cultura Andaluza se encuentra el de «Iniciación del flamenco en la escuela», el cual, mediante la celebración de cursos específicos organizados por esta Consejería, debe dotar al profesorado de los instrumentos teóricos y prácticos que permitan llevar al aula las formas de expresión del cante flamenco.

2.2. Asimismo, se organizarán cursos específicos sobre el habla andaluza, que permitan formar a los profesores correspondientes para conseguir que los alumnos, tras el conocimiento y análisis de las especificidades del habla andaluza, adquieran el máximo de competencia como hablantes.

3. Programa «Juan de Mairena».

Para conseguir que el profesorado profundice en el conocimiento de la realidad cultural andaluza y fomentar el aprecio por

el habla andaluza a través del conocimiento de la poesía tradicional y de la obra de escritores andaluces actuales, se continuará y desarrollará el denominado Programa «Juan de Mairena». Este Programa se desglosa en cuatro apartados: Poetas en el aula, Literatura de transmisión oral, Teatro en el aula y Folklore rural.

3.1. En el proyecto de «Poetas en el aula» se acercará la realidad de nuestra poesía actual al conocimiento de los profesores y alumnos, promoviendo en éstos no sólo el aprecio por nuestra poesía sino también favoreciendo la creatividad y expresividad de los mismos.

3.2. En el proyecto de «Literatura de transmisión oral», se tratará de acercar a los profesores y alumnos a la diversidad de formas literarias transmitidas por vía oral y que, en el caso de Andalucía, reviste características propias de una gran importancia.

3.3. Con el proyecto «Teatro en el aula» se trata de facilitar el acceso del profesorado y los alumnos a una manifestación del patrimonio literario andaluz, de gran importancia en el área artística y con amplias posibilidades de utilización interdisciplinar.

3.4. Con el proyecto «Folklore rural» se intenta que los profesores puedan integrar en su actividad aquellas manifestaciones populares (juegos, bailes, cantes, fiestas y costumbres) que pertenecen a las diversas tradiciones existentes en el ámbito rural de nuestra Cultura Andaluza y cuyo conocimiento e investigación por parte de los mismos pueda servir para destacar y valorar su significación antropológica.

Sexto. Experimentación e Innovación Educativa.

Con objeto de facilitar la inclusión en la realidad escolar de temas referentes a la Cultura Andaluza, se potenciará dentro de las convocatorias de experimentación e innovación educativa que realice esta Consejería de Educación y Ciencia la participación del profesorado a través de Proyectos educativos y Seminarios Permanentes que tengan como objetivo el estudio y aplicación de los temas de Cultura Andaluza en el aula.

Séptimo. Investigación Educativa.

Dentro de las actividades que para la investigación educativa del profesorado de niveles no-universitarios organice esta Consejería de Educación y Ciencia se considerarán como temas preferentes aquellas que tengan por objetivo la incardinación dentro de los diseños curriculares, en sus distintos niveles de concreción de las cuestiones referidas a la Cultura Andaluza. Asimismo se facilitará la formación de grupos de trabajo interniveles que trabajen sobre estos mismos temas.

Octavo. Programa de Adultos.

Los especiales características del Programa de Adultos constituyen un ámbito en el que el Programa de Cultura Andaluza adquiere sentido particular. En efecto, la amplia implantación del Programa de Adultos está permitiendo reunir y documentar toda una serie de tradiciones culturales (juegos, artesanía, coplas...) ligadas a las características específicas de estos alumnos. La interacción entre profesores y alumnos dentro del aula, cobra una dimensión innovadora con las aportaciones que muchos adultos pueden hacer al conocimiento de nuestros raíces culturales. Estos modos innovadores de trabajo se constituyen en elementos esenciales del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Noveno. Actividades Extraescolares.

Dentro de las ayudas que para actividades extraescolares convoque la Consejería de Educación y Ciencia, se concederá especial atención y prioridad a aquellas que tengan como objetivos el conocimiento de la Cultura Andaluza, tanto en lo referente al medio natural como al cultural.

Décimo. Actividades de Investigación de Alumnos.

Uno de los elementos motivadores dentro de la escuela es aquél que propicia la investigación por parte de los alumnos. La Consejería de Educación y Ciencia a través de convocatorias anuales ha propiciado y subvencionado estas actividades, promoviendo la iniciativa y creatividad de los alumnos, aunadas con unas exigencias de rigor en el trabajo.

En este sentido, y como forma de hacer valorar y conocer nuestra Cultura, la Consejería de Educación y Ciencia priorizará en estas Convocatorias aquellas actividades que se dirijan a un mejor conocimiento del entorno en el que se desenvuelve el alumno.

Décimo primero. Enseñanzas Artísticas y Musicales.

Teniendo en cuenta la importancia de nuestras tradiciones musicales y artesanales, en las enseñanzas y actividades de los Conservatorios y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, se

propiciará la presencia en las mismas de los aspectos más relevantes de la música andaluza, de la inspiración andaluza en la música europea, así como de nuestras tradiciones artesanales.

Décimo segundo. Patrimonio Histórico y Artístico de Andalucía.

Los Gabinetes Pedagógicos de Bellos Artes, creados en colaboración por las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura de la Junta de Andalucía, tienen como finalidad impulsar la función educativa del Patrimonio histórico en general. Estos Gabinetes desarrollarán y perfeccionarán los métodos didácticos de aproximación a nuestro patrimonio, programarán actividades pedagógicas a desarrollar durante las visitas de los alumnos a los museos y coordinarán y asesorarán a los Centros educativos para la programación de sus visitas a los museos, monumentos y zonas arqueológicas que se determinen.

Décimo tercero.

Para llevar adelante lo hasta aquí previsto, la Consejería de Educación y Ciencia podrá establecer convenios y acuerdos con distintas instituciones y entidades que coincidan en la difusión y profundización en la Cultura Andaluza.

Décimo cuarto.

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un Coordinador Provincial de Cultura Andaluza, para llevar a cabo las tareas de promoción, impulso y coordinación de todas las actividades de Cultura Andaluza.

ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se autoriza la supresión de unidades y cese de actividades docentes del Centro Privado de Bachillerato Miller de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente promovido por el Titular del Centro Privado de Bachillerato que se relaciona al final, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, lo cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, ocomponiendo del preceptivo informe del Servicio de Inspección de Educación;

Resultando que el cese solicitado no resulta grave menoscabo de interés público;

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza y demás legislación aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización con lo que lo continuidad de su enseñanza no se perjudica;

Esta Consejería ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Cádiz.

Municipio: Jerez de la Frontera

Localidad: Jerez de la Frontera

Denominación: «Miller»

Domicilio: Avda. del Pinar, n.º 19 (Monte Alto)

Titular: D.ª Virginia Miller

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el Curso 1989/90, onulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Asimismo quedo nulo y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad Antonio Machado, por la que se convoca concurso de proyectos para la celebración de cursos en el año 1991.

De acuerdo con las funciones que le confieren los Estatutos de la Universidad «Antonio Machado», su Patronato Rector convoca concurso de proyectos para la celebración de cursos en el año 1991, dentro de los campos de las ciencias experimentales y las ciencias humanas. El presente concurso se regirá por las siguientes bases:

1. Podrá presentar proyectos de curso cualquier profesor universitario adscrito a una universidad española y especialista de reconocido prestigio en el campo de las ciencias o de las humanidades.

2. Los proyectos de curso deberán responder a la siguiente estructura:

a) De cuatro a seis seminarios por curso.

b) Cada seminario podrá tener un máximo de seis horas.

c) Cada curso deberá ser impartido por seis profesores como máximo y cuatro como mínimo.

d) La duración de cada uno de los cursos será de 30 horas.

3. Cada proyecto incluirá la programación del curso que deberá recoger expresamente:

a) Título del curso.

b) Título de cada seminario y desarrollo del mismo.

c) Horas de cada seminario.

d) Profesorado.

4. La selección de los proyectos corresponde a una comisión científica, nombrada a tal efecto por el Patronato.

5. Los proyectos que así lo soliciten, posarán, en caso de ser seleccionados, a la Comisión de Doctorado de la Universidad correspondiente, la cual dictaminará acerca de su validez académica como Cursos de Doctorado y le asignará las créditos oportunos.

6. Recibidos por el Patronato los proyectos seleccionados, éste procederá a notificarlos a los autores, a los que se les fijará un plazo para la confirmación definitiva, tanto del programa como de los participantes.

7. La dotación económica de cada seminario de seis horas será de doscientos diez mil pesetas (210.000 ptas.). Los seminarios que no tengan esta duración, tendrán una asignación proporcional al número de horas, tomando como referencia la cantidad antes citada. La dirección del curso tiene una asignación de cien mil pesetas (100.000 ptas.). El director del curso podrá impartir las clases de uno de los seminarios.

8. Las actividades de la Universidad «Antonio Machado» que se rijan por la presente convocatoria se desarrollarán desde el 19 de agosto hasta el 13 de septiembre del año 1991. Cada curso tendrá una duración de una semana, de lunes a viernes.

9. Cada proyecto deberá hacer constar la fecha preferente de celebración. La fijación definitiva de los fechas de cada curso la señalará el Patronato a la vista de las preferencias y de las posibilidades dentro de la programación general del curso 91.

10. Los proyectos deberán dirigirse a la sede de la Universidad «Antonio Machado», C/ San Juan de Avila, 2, 23440 Boeza, hasta el día 28 de febrero próxima.

Granada, 21 de diciembre de 1990.- El Presidente del Patronato, Pascual Rivos Carrera.

RESOLUCION de 25 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre seguimiento de programas y actividades de Formación del Profesorado.

Los distintos programas de formación y perfeccionamiento del profesorado que la Consejería de Educación viene desarrollando en los últimos años, y los numerosos actividades que los integran, suponen un gran esfuerzo conjunto de la Administración y del profesorado para lograr el objetivo de mejorar la calidad del servicio educativo y hacerlo más acorde con las demandas de la sociedad.

Lo necesario variedad y flexibilidad de las distintas actividades realizadas por la Consejería de Educación, en colaboración con los grupos de trabajo, colectivos y asociaciones de profe-

sores, obligan al establecimiento de mecanismos de seguimiento que garanticen la coordinación de las mismas y su ordenación para el logro de los fines perseguidos.

Por ello este Instituto Andalúz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado establece lo siguiente:

Primero.

Todas las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado realizadas por la Consejería de Educación y Ciencia serán objeto de un plan de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en las correspondientes convocatorias y en la presente Resolución.

Segundo. Objetivos generales del seguimiento.

Los objetivos generales del seguimiento a realizar de los distintos Programas de Formación del Profesorado son:

2.1. Conocer el nivel de realización que presentan las distintas actividades.

2.2. Analizar el grado de implicación que la comunidad escolar tiene con dichas actividades.

2.3. Conocer la implantación y efectividad que poseen dichas actividades para la transformación de la realidad educativa.

2.4. Asesorar y servir de apoyo, en cuantos problemas se puedan presentar, a los profesores participantes en el desarrollo de su actividad.

2.5. Difundir los resultados obtenidos con el seguimiento a todos los participantes y a la comunidad escolar en general.

Tercero. Programación provincial de las actividades de seguimiento.

Para el correcto desarrollo del seguimiento de los programas y actividades de formación, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, a la que se refiere el apartado primero de la Orden de 19 de diciembre de 1990, por la que se regula el funcionamiento de los Centros de Profesores en el curso actual, incluirá en el Plan Provincial las medidas de concreción y aplicación de lo establecido en esta Resolución, para cada una de las actividades, atendiendo principalmente a los siguientes aspectos:

3.1. Establecimiento de un Plan de seguimiento, en el que, en cualquier caso, se contemplará la actuación de los Centros de Profesores, los coordinadores provinciales de los distintos programas, los asesores técnicos de área o nivel, la inspección educativa y, en su caso, los especialistas que la materia de seguimiento requiera.

3.2. Establecimiento de la temporalización necesaria, con indicación de las entrevistas, informes, debates y encuentros a realizar, así como de los plazos fijados para ello y de cuantos otros procedimientos de seguimiento se pretendan poner en marcha.

3.3. Las Delegaciones Provinciales, a través de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, elaborarán la memoria económica de los gastos necesarios para la realización de este Plan, especificando las cantidades que serán atendidas con cargo al presupuesto de los CEPs, y aquellas otras que habrán de ser atendidas con cargo a créditos del Instituto Andalúz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

3.4. Si el volumen de actividades y programas a los que hay que aplicar el seguimiento, se considere muy grande, se establecerá un muestreo que posibilite la realización de las entrevistas sin disminuir la fiabilidad de los resultados.

Cuarto. Coordinación provincial del plan de seguimiento.

Con el fin de garantizar la adecuada realización del Plan de Seguimiento elaborado por la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, bajo la dependencia de la misma se constituirá una Comisión Gestora del Seguimiento. Dicha comisión estará integrada por el Coordinador Provincial de Formación Permanente del Profesorado, un Inspector de Educación y un Asesor, designados por el Delegado Provincial. Esta Comisión Gestora realizará las actividades necesarias para la coordinación y aplicación del citado Plan.

Quinto. Programas sobre los que se realiza el seguimiento.

La elaboración del Plan de Seguimiento, encuadrado en el Plan Provincial de Formación, habrá de tener en cuenta que el mismo ha de referirse, al menos, a los siguientes programas y recoger los aspectos que se mencionan:

5.1. Programa de experimentación de los Diseños Curriculares.

En relación con el seguimiento que afecta a los Centros que participan en la experimentación de los Diseños Curriculares y, particularmente, al profesorado implicado en dicha experimen-

tación, los objetivos serán los siguientes:

a) Investigar las condiciones de aplicación de los Diseños Curriculares y adoptar las medidas oportunas de asesoramiento, teniendo en cuenta:

El grado de conocimiento, comprensión y asunción de los diseños curriculares generales y de las respectivas áreas o materias.

Distintos niveles de formación.

Distintos tipos de actitudes e intereses.

Distintos niveles de actuación (aula, Centro, Zona, Servicios Provinciales y Centrales).

b) Análisis del proyecto de trabajo del profesorado de los niveles y/o áreas o materias, para comprobar su adecuación a los correspondientes diseños.

c) Comprobación del grado de coherencia entre lo que se recoge en los proyectos de trabajo y su aplicación en el aula.

d) Valoración que hace el profesorado del material didáctico elaborado por los equipos de Coordinación.

e) Análisis de las dificultades derivadas del proceso de evaluación de los objetivos generales.

5.2. Proyectos de Experimentación y Plan Alhambra.

Informes escritos de profesores participantes.

Entrevistas a Equipos Directivos, profesores participantes, padres y alumnos.

Realización de debates con Equipos Directivos y con profesores participantes.

5.3. Seminarios Permanentes:

Informes escritos de los Profesores participantes.

Entrevistas con los profesores participantes.

Debates con los profesores participantes.

5.4. Actividades de Formación de los Centros de Profesores:

Informe memoria de los Centros de Profesores.

Los informes y entrevistas que se realicen con los Coordinadores/Tutores de cada actividad de formación y que deben recoger el grado de aceptación de las mismas por los participantes, así como el grado de implicación de las actividades realizadas en los Centros Escolares implicados.

El plan a seguir con los programas de Experimentación y Seminarios Permanentes, así como las propuestas de las comisiones que habrán de realizar el trabajo, serán presentados a la Comisión Provincial establecida por la Orden de 5 de marzo de 1990 por la que se regula la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación (BOJA 19.3.90) y la Orden de 5 de marzo de 1990 por la que se regula la convocatoria de Seminarios Permanentes (BOJA 19.3.90), para su conocimiento y aportación de sugerencias.

5.5. Programas de formación puestos en marcha por los servicios centrales y provinciales de la Consejería de Educación.

Informe de los directores de los cursos.

Informes y entrevistas que realicen los Coordinadores/Tutores de cada curso.

5.6. Actividades de formación realizadas por colectivos sociales y subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia.

La Inspección de Educación de cada provincia realizará el seguimiento de las actividades de formación realizadas con la subvención de la Consejería de Educación, por los diversos colectivos sociales durante el año 1990. El informe sobre dicho seguimiento será enviado al Instituto Andalúz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado antes del 30 de abril de este año.

Sexto. Instrumentos de información.

Para llevar a cabo el seguimiento habrá de recurrirse a los siguientes medios para la obtención de la información necesaria. Dichos medios no deben considerarse como los únicos posibles, pudiéndose establecer cuantos se estimen necesarios.

6.1. Informes escritos.

a) En ellos cada uno de los sectores deberá reflexionar, expresar sus opiniones y aportaciones sobre los Programas de Formación del Profesorado que les afecten.

Los participantes en estos programas de Formación presentarán un informe sobre el desarrollo de su trabajo, en base a los términos expresados en el Anexo I. Estos informes habrán de ser presentados en las Centros de Profesores correspondientes, en la fecha establecida en el correspondiente sistema de seguimiento.

b) Los Centros de Profesores a través de los registros personalizados, establecidos de acuerdo con el Artículo 10 del Decreto 16/1986, elaborarán un informe estadístico que recoja los apartados que se establecen en el Anexo II. Dichos informes deberán ser entregados al Servicio de Ordenación Educativa de las respectivas Delegaciones Provinciales, antes del 31 de mayo.

c) La Inspección Educativa, de acuerdo con lo que se establece en el Plan de Seguimiento, realizará los correspondientes informes.

6.2. Entrevistas.

a) Deberán abarcar igualmente todos los ámbitos de la comunidad escolar, Equipos directivos de los Centros, Profesores participantes, Alumnos y Padres, que se encuentren implicados en dichas actividades de Formación.

En todos ellos deberá procurarse un ambiente que no sea de control ajeno y externo sino de máxima comunicación recíproca, de forma que aparezcan los problemas e inquietudes de los entrevistados.

b) Las entrevistas deben realizarse de acuerdo con los siguientes criterios:

b.1. Debe facilitarse la comprensión de los diferentes puntos de vista y su explicación lo más directa posible.

b.2. Los individuos que informan en la entrevista, deben tener en todo momento la oportunidad de expresarse sobre todas las cuestiones que les conciernen.

b.3. Debe procurarse que los que participan en la entrevista se enriquezcan al intervenir en la misma por haberse facilitado su propia reflexión sobre la experiencia.

c) Las que se realicen a los alumnos deberán perseguir una doble vertiente: Analizar el grado de satisfacción y aprendizaje que les provoca lo que están realizando junto con el cambio que el proyecto o la actividad genera en las profesoras que intervienen en la misma.

d) Los profesores participantes en los proyectos o programas deberán ser entrevistados, al menos dos veces: una primero para conocer directamente la intención del proyecto, el grado de ampliación del Centro en el desarrollo del mismo y el nivel de ejecución que se va obteniendo, y otra segunda para analizar los cambios que puedan haberse producido en la comunidad escolar a raíz de la experiencia que se realiza, así como para la presentación de los resultados que van obteniéndose.

6.3. Debates.

Los debates deberán realizarse con los Equipos Directivos de Centros implicados en programas de Formación, y con los participantes en cada uno de ellos tanto de profesores como de padres y alumnos. Girarán en torno al análisis de la consecución de los objetivos generales de seguimiento establecidos en la presente Resolución.

Igualmente se realizarán, tanto a nivel comarcal como regional, encuentros interprogramas con el fin de presentar y analizar a nivel colectivo los resultados y materiales obtenidos en ellos.

6.4. Observaciones generales.

Se ha de tener presente que las mencionadas actividades de seguimiento no pretenden tanto el juzgar la actuación de los participantes, como el definir el grado de implicación que estos programas tienen en la realidad educativa, para el cumplimiento del fin último que se proponen: la transformación y mejora cualitativa del sistema educativo.

Se ha de crear pues, en todas las actividades de seguimiento, un clima de apoyo al profesorado y de receptividad hacia los problemas, teniendo presente que el objetivo final es analizar el grado de cumplimiento de lo propuesto y la incidencia de cada actividad en los centros educativos y en la formación del profesorado.

Fundamentalmente se utilizarán métodos de investigación, basados en el intento de solucionar problemas concretos del profesorado, de forma conjunta y cooperativa. Por lo tanto, se trata, no de partir de problemas teóricos definidos previamente, sino de problemas prácticos y reales de los equipos.

Habrà que valorar y considerar adecuadamente a aquellos profesores que están dedicando su tiempo y esfuerzo a mejorar la calidad del Sistema Educativo, a través de las actividades de Formación del Profesorado.

Séptimo. Informe final.

7.1. Según lo establecido en el Artículo 13, punto 3 de la Orden de 5 de marzo de 1990 (BOJA 19.3.90), todos los proyectos de experimentación autorizados presentarán en el mes de junio de 1991 una Memoria Final en la que se especificarán:

a) Relación de actividades efectivamente desarrolladas.

b) Justificación de los gastos realizados.

c) Valoración de los resultados obtenidos.

d) Conclusiones y sugerencias de modificación.

De igual forma, los Centros de Reforma, proyectos del Plan Alhambra y Seminarios Permanentes, realizarán la Memoria Final del curso.

7.2. La Comisión Gestora del Seguimiento establecida en el apartado cuarto de esta Resolución, recogerá todos los informes elaborados a través del plan provincial de seguimiento y elaborará una propuesta de informe final sobre el cumplimiento y resultados de las actividades de seguimiento realizadas.

7.3. La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, o la vista de dicha propuesta aprobará el informe final sobre seguimiento en la provincia, que será remitido, a través de la Delegación Provincial, a este Instituto Andalúz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

Dicho informe será igualmente remitido, en lo relativo a proyectos de experimentación, a la Comisión Provincial establecida en el artículo 7º de la Orden de 5 de marzo de 1990.

Octavo.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de enero de 1991.- El Director, José Rodríguez Galán.

ANEXO I

ESQUEMA ORIENTATIVO DE ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO.

PARTICIPANTES

1. Contexto de realización:

a) Características generales del centro en el que se realiza la experiencia:

Físicas.

Materiales.

Personales.

b) Análisis de la situación social del entorno.

2. Adecuación de los medios:

a) Disponibles.

b) Deficiencias.

3. Disponibilidad de los integrantes:

a) Horaria.

b) Tiempo de dedicación.

c) Labor de equipo.

4. Integración en el lugar de actuación:

a) Colaboración y apoyo de la comunidad educativa.

Equipos directivos.

Padres.

Alumnos.

b) Colaboración y apoyo del equipo de profesores del Centro.

c) Otras colaboraciones.

5. Otras observaciones.

ANEXO II

ESQUEMA ORIENTATIVO DE ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO.

CENTROS DE PROFESORES

1. Estadística de participación del profesorado, indicando el % sobre el total de profesores existentes en la zona. (Contabilizar cada profesor una sola vez).

2. % de Actividades continuadas.

3. % de Actividades dirigidas a Centros Escolares:

Solicitadas.

Ofertadas.

Realizadas.

4. % de Actividades de las que se presentan distintos niveles de formación, para una misma área temática:

Solicitadas.

Ofertadas.

Realizadas.

5. Actividades programadas para apoyo a otros programas de Renovación:

Solicitudes.
Ofertadas.
Realizadas.

6. Grado de participación de unos programas en otros:

Reforma.
Proyectos de Experimentación.
Seminarios Permanentes.
Actividades de Formación.

7. % de profesores, sobre el total de un mismo Centro que participen en actividades. Indicarlo por Centros.

8. % de los Centros que participan en actividades:

De forma generalizada (+ del 30%).
De forma individualizada (- del 30%).

9. % del mismo profesorado que participa en los distintos niveles ofertados para una misma temática.

CORRECCION de errata de la Orden de 21 de diciembre de 1990, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de 1991 (BOJA núm. 7 de 29.1.91).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el enunciado de la disposición, donde dice «...se convoca la actividad Aulas Viajeras de 1991». debē decir: «...se convoca la actividad de Escuelas Viajeras 1991».

Sevilla, 4 de febrero de 1991

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a elaboración de un catálogo de productos artesanos de la zona de Almería.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Asistencia Técnica: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Plan de Marketing, S.A.
Fecha de la adjudicación: 9 de noviembre de 1990.
Importe de la adjudicación: Cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (5.450.000).

Sevilla, 30 de enero de 1991.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Asistencia Técnica: «Entrega de los Premios Galeón 1990».
Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: ARGE, S.A.
Fecha de la adjudicación: 1 de octubre de 1990.
Importe de la adjudicación: Siete millones ciento veintiuna mil ochocientos cincuenta y dos pesetas. (7.121.852).

Sevilla, 30 de enero de 1991.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, por la que se convoca concurso público para la adquisición patrimonial de bien inmueble, edificio o solar, con una superficie edificable o edificable comprendida entre seis mil metros cuadrados y dieciocho mil metros cuadrados. (PD. 152/91).

Ante la necesidad de disponer de inmuebles para ubicar las sedes definitivas de servicios centrales pendientes de asentamiento de la Junta de Andalucía y, a la vista de las prospecciones del mercado inmobiliario efectuadas por empresas especializadas y anuncios publicados en prensa de los meses de febrero y noviembre pasados y los informes técnicos para la asignación de los recursos inmobiliarios existentes, así como el acuerdo al respecto de la Comisión de Edificios Administrativos, esta Consejería ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto máximo (IVA incluido) a pagar por la compra:

Edificio: 250.000 ptas. metro cuadrado planta de oficina.
50.000 ptas. metro cuadrado planta de aparcamiento y/o almacén.

Solar: 125.000 ptas. metro cuadrado de repercusión, sobre metro cuadrado edificable.

Fianza provisional: 2.000.000 ptas.

Condiciones del inmueble: Superficie edificada o edificable comprendido entre 6.000 metros cuadrados y 18.000 metros cuadrados, conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Situación: Sevilla capital.

Destino: Para sede de Servicios Centrales de la Junta de Andalucía.

Plazo de entrega y puesta a disposición máximo: Un año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio sito en Avda. República Argentina, nº 21-B Acc., 2ª planta de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el día 5 de marzo de 1991 a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsonen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público, a las 13 horas del día 11 de marzo de

1991, en la Sala de Juntas sita en la 3ª planta de Avda. República Argentina, 21-B Acc., de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de enero de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Proyecto de mejora y acondicionamiento del Puerto de Chipiona (Cádiz)».
Expediente: T-89032-IDON-OK.
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: S.A. de Trabajos y Obras (SATO).
Presupuesto de adjudicación: 1.645.328.404 pesetas.
Coeficiente adjudicación: 0,780212369.

Sevilla, 23 de enero de 1991.- El Director General, Damián Álvarez Salá.

RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previa. (PD. 146/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Ejecución de Obra con Trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.311.653/0411.

Título: E.D.A.R. de Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.
Presupuesto de contrata: 1.308.156.283 pesetas.
Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e).
Fianza provisional: 26.163.126 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuesto para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 8 de mayo de 1991, o las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre nº 4. «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de mayo de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrata.

Fecha de envío al DOCE: 30 de enero de 1991.

Sevilla, 28 de enero de 1991.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 147/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.341.703/2111.

Título: Refuerzo romal oriental del Aljarafe. Sevilla.

Presupuesto de contrata: 769.184.478 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f).

Fianza provisional: 15.383.690 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuesto para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 7 de marzo de 1991, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa»,

los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de marzo de 1991, o las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia o los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: 30 de enero de 1991.

Sevilla, 28 de enero de 1991.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 143/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud

Datos del expediente CC 0007/91 P.S. Subasta con Admisión previa. Construcción del Hospital Comarcal de El Ejido (Almería).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de tres mil setecientos ochenta y seis millones, cincuenta mil, seiscientos ochenta y cinco pesetas (3.786.050.685 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todos y Categoría: e.

Grupo: I, Subgrupos: 1, 6 y 8, Categoría: e.

Grupo: J, Subgrupos: 1 y 2, Categoría: e.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El Plazo de Ejecución será de 30 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales, del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución nº 18, 2ª Planta Secretaría de Contratación 41071 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, hasta las 13,00 horas del día 6 de marzo de 1991.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del miércoles día 13 de marzo de 1991.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 28 de enero de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 30 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suspende convocatoria de contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 144/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio An-

daluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto suspender la convocatoria de contratación que se indica.

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Cádiz

Por Resolución de 18 de enero de 1991, se publicó en el BOJA nº 6, pág. 325, columna izquierda, anuncio de convocatoria para el C.P. 23001/91. Contratación del Servicio de Cafetería para el Hospital de La Línea de la Concepción (Cádiz). Quedo suspendida a todos sus efectos dicha convocatoria hasta una nueva Publicación.

Sevilla, 30 de enero de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa para contratar las obras civil y medidas de seguridad del teatro El Carmen (PP. 74/91).

Resolución del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa para contrata las obras civil y medidas de seguridad del Teatro «El Carmen».

Objeto: Ejecución obra civil y medidas de seguridad del Proyecto de Rehabilitación del Teatro «El Carmen» de Vélez-Málaga.

Tipo: 305.746.755 ptas. IVA incluido, mejorable a la baja.

Fianzas: 2% del tipo la provisional y 4% del remate la definitiva.

Pliego: Los documentos de interés para los licitadores se pueden examinar en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

Proposiciones: A presentar en el Registro General de Entrada de 10 a 13,30 horas. Plazo: 10 días a partir de la última publicación oficial (BOP Málaga, BOJA, BOE).

Apertura plicas: (La nº 2), siguiente día hábil a aquél en que finalice período presentación.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MÁLAGA)

ANUNCIO de obras de construcción del centro de salud de Benalmádena (PP. 103/91).

Administración adjudicante: Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta s/n Benalmádena-Pueblo (Málaga) España Tlf. (952) 44 84 00. CP. 29639.

Objeto de licitación: Obras de construcción Centro de Salud en Benalmádena con arreglo a proyecto y pliego de condiciones aprobado.

Importe licitación: 269.950.980 Ptas.

Sistema de adjudicación: Concurso abierto.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza: provisional: 2% presupuesto total contrato.

Definitiva 4%.

Clasificación exigida: Grupo C, todos subgrupos, categoría E.

El Pliego de Condiciones y demás datos del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Contratación del Ayuntamiento a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en cualesquiera de los Boletines Oficiales.

Reclamaciones: Durante los ocho primeros días a partir de la publicación del anuncio en BOP.

Presentación de ofertas: Vendrán redactadas en castellano o traducidas oficialmente y se presentarán en mano en la Secretaría General del Ayuntamiento o por los medios establecidos en el art. 100 RGCE.

Constarán de dos sobres cerrados con la documentación que se indica en la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones.

El plazo de presentación de ofertas será el que resulte mayor de los siguientes:

a) 36 días naturales desde la fecha de envío del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea.

b) 20 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicada el último anuncio en Boletines Oficiales Españoles (BOE, BOJA, BOP).

Apertura de pliegos: El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, considerándose o estos

efectos inhábiles el sábado, a las 12'00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea: 30 de enero de 1991.

Benalmádena, 29 de enero de 1991.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (JA-1-CA-150).

El proyecto de «Nuevo eje básico de Algeciras-Ecija. Troma: Algeciras-Son Pablo de Buceite. Clave: JA-1-CA-150», ha sido aprobado técnicamente con fecha 26 de diciembre de 1990. De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Carreteras, artículo 10.4 y artículos 35 y 36 del Reglamento General de carreteras de 8 de febrero de 1977, se abre un trámite de información pública durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, durante este periodo se podrán presentar observaciones, que deberán versar sobre los circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y sobre la concepción global de su trazado.

El proyecto podrá examinarse en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, Cádiz, y las observaciones podrán presentarse, igualmente, en dicha Delegación.

Cádiz, 17 de enero de 1991.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE ALCALA DEL RIO, BRENES, CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS, GUILLENA Y VILLAVERDE DEL RIO

ESTATUTOS de la Comunidad Intermunicipal de Alcalá del Río, Brenes, Castilblanco de los Arroyos, Guillena y Villaverde del Río (PP. 1747/90).

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Con la denominación de "Mancomunidad Intermunicipal" para la instalación de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos y desarrollo de los servicios y recursos e integrada por los Municipios de Alcalá del Río, Brenes, Castilblanco de los Arroyos, Guillena y Villaverde del Río, se constituye una entidad supramunicipal, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias estatuidas en el capítulo III de estos Estatutos.

Artículo 2º.- La sede o domicilio social de la Mancomunidad será la Casa Consistorial donde reside la Presidencia.

Artículo 3º.- El ámbito territorial en donde la Mancomunidad desarrollará sus fines será el de los términos municipales de los Municipios mancomunados.

CAPITULO II

Artículo 4º.- Siendo la eliminación de residuos sólidos un problema de primera índole en los municipios de la Vega de Sevilla y estribaciones de la Sierra Norte, se crea una Mancomunidad con el objeto de resolver dicho problema de forma conjunta, al tiempo que se plantea otra serie de objetivos a corto y medio plazo, como son: desarrollo de los recursos económicos, culturales, deportivos, urbanísticos, sanitarios, educativos, así como otros servicios que se estimen por el órgano de gobierno de la Mancomunidad, previo acuerdo de los diferentes municipios.

Artículo 5º.- No se establece preferencia alguna al uso de la obra o servicio Mancomunada por alguno de los municipios asociados, los cuales disfrutarán por igual de las instalaciones, excepto que la ubicación de cualquiera de estos servicios cause perjuicio a sus municipios.

Artículo.- 6º.- La Comisión Gestora Intermunicipal tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente, y después de cumplidos los requisitos legales y adoptados cuantos acuerdos se precisen, a la instalación y funcionamiento de los servicios de que se trate.

CAPITULO III

Recursos Económicos de la Mancomunidad

Artículo 7º.- Constituyen recursos propios de la Mancomunidad:

- Ingresos de derecho privado.
- Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- Las aportaciones que, en la proporción que se establezca por la Comisión Gestora Intermunicipal, deba realizar cada Ayuntamiento.
- Los recargos que, para allegar recursos, puedan acordar sobre el canon normal de la tasa del servicio correspondiente que se pague en cada Ayuntamiento.
- Los ingresos procedentes de operaciones de crédito y
- Cualquiera otro admitido en derecho.

CAPITULO IV

De los Gastos de la Mancomunidad

Artículo 8º.- Se consideran gastos comunes, y por tanto, de cargo de la Mancomunidad, todos los que sean necesarios para la mejor prestación de los servicios. No tienen el carácter de comunes, y si propios de cada Ayuntamiento los referentes a la recogida domiciliaria de basura en cada núcleo municipal.

Artículo 9º.- Serán ordinarios de la Mancomunidad los de mera conservación, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y maquinarias de los servicios mancomunados.

Artículo 10º.- Serán gastos extraordinarios los de ampliación y mejoras de los servicios, así como los de renovación del material afecto a los mismos y cualquier otro no previsible. Con carácter general, merecerán el calificativo de gastos extraordinarios los que excedan en su importe del 25% del presupuesto de la Mancomunidad.

Artículo 11º.- Para la realización de los gastos extraordinarios, se requerirá el oportuno acuerdo que deberá adoptarse por la mayoría absoluta de votos que, conforme a estos Estatutos, se asignen a la Comisión Gestora Intermunicipal. Para los ordinarios bastará que se adopte el acuerdo por mayoría simple de los votos presentes.

CAPITULO V

Patrimonio de la Mancomunidad.

Artículo 12º.- El Patrimonio de la Mancomunidad se integrará: a) Por los bienes en aprovechamiento perpetuo a que dé lugar el establecimiento de los servicios correspondientes.

b) Por el pleno dominio de la maquinaria y utillaje de los servicios mancomunados.

CAPITULO VI

Presupuesto de la Mancomunidad.

Artículo 13º.- El presupuesto de la Mancomunidad tendrá el carácter de único.

Artículo 14º.- Para cada ejercicio económico se formulará un presupuesto único, cuyo proyecto, dentro del mes de Octubre y suscrito por el Presidente y Secretario de

la Comisión Gestora Intermunicipal, se elevara a conocimiento de ésta, que deberá aprobarlo por mayoría absoluta de votos conforme a estos Estatutos.

Artículo 15º.- En el proyecto de presupuesto deberán citarse los ingresos y gastos normalmente previsibles para el inmediato ejercicio económico, no debiendo contener déficit inicial, y explicándose unos y otros en la correspondiente Memoria.

En el estado de ingresos se calculará la aportación de cada Ayuntamiento mancomunado. Para los primeros establecimientos de los servicios, esta aportación se calculará atendiendo al padrón contribuyentes en el de basuras y en el de habitantes de derecho en otros servicios. Para la confrontación de estos datos se unirá al expediente de proyecto de presupuesto las oportunas certificaciones municipales. Para sucesivos servicios se fijarán los criterios de distribución por Consejo Rector previo acuerdo.

Artículo 16º.- Aprobado el proyecto de presupuesto por la Comisión Gestora Intermunicipal, se expondrá al público por plazo legal al objeto de que se puedan interponer reclamaciones contra el mismo. Tendrán personalidad para interponer reclamaciones los habitantes de los Municipios Mancomunados y las demás personas que tengan interés directo, así como, las Corporaciones, Asociaciones y demás personas jurídicas, a que se refiere el Art. 447 del R.D. 781/86.

Una vez resuelta por la Comisión Gestora Intermunicipal las reclamaciones que se hayan presentado, en los términos que legalmente se establezca, el presupuesto definitivamente aprobado, en resumen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 17º.- Para la aprobación del Presupuesto, se requiere acuerdo por mayoría absoluta legal de votos de la Comisión Gestora Intermunicipal, conforme se determina en estos Estatutos.

Artículo 18º.- En el Presupuesto de la Mancomunidad, podrán efectuarse, previo acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal, Expediente de Concesión de Crédito Extraordinario o Suplemento de Crédito; según no exista crédito o resulte insuficiente el consignado, y siempre con destino al pago de gastos que no puedan demolerlas hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto.

Artículo 19º.- La aprobación definitiva del presupuesto habrá de realizarse por la Comisión Gestora Intermunicipal antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. Si el presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior.

CAPITULO VII

Artículo 20º.- La Mancomunidad queda sometida al régimen de contabilidad pública y su plan de cuentas será el que rija para las Corporaciones Locales.

Artículo 21º.- El Tribunal de Cuentas será el componente para la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de la Mancomunidad.

CAPITULO VIII

De la Ordenación de Gastos y Pagos

Artículo 22º.- Dentro del importe de los créditos autorizados en el presupuesto, la ordenación del gasto corresponderá:

1º. Al Presidente de la Comisión Intermunicipal.

a) Para atenciones de carácter obligatorio incluidas en el Presupuesto.

b) Para atenciones ordinarias, dentro de los límites establecidos por dicha Comisión en las bases de ejecución del presupuesto.

c) De las urgentes, atendiendo por tales, y de manera analógica, los que indica el Art. 433 (g) del RDL 781/86.

Artículo 23º.- Corresponderá la ordenación de pago al Presidente de la Comisión Gestora Intermunicipal, sujetándose su ejercicio a:

1º. Los créditos del Presupuesto.

2º. Los acuerdos de la Institución.

3º. Las prioridades que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo 24º.- Para la ordenación de pagos se clasificarán éstos en preferentes, obligatorios y voluntarios.

Serán preferentes:

- a) Los de personal afectos a los servicios mancomunados.
- b) Los de obligaciones reconocidas y liquidadas en ejercicios anteriores, incluidas en relación nominal de acreedores.

Serán obligatorios:

Los análogos a los establecidos en el artículo 437(3) del RDL 781/86.

Serán voluntarios: Todos aquellos a que se hace referencia en el número 4 del precepto legal anteriormente indicado.

CAPITULO IX

De los ingresos y pagos.

Artículo 25º.- Todos los fondos de la Mancomunidad se ingresarán en cuentas que se abrirán en Bancos o Cajas de Ahorros establecidos en las poblaciones Mancomunadas, mediante contratación del Servicio de Tesorería.

Artículo 26º.- Será previo a todo ingreso o detracción en dichas cuentas la expedición del oportuno mandamiento de pago o de ingreso, convenientemente contabilizado, y con aplicación al concepto de que se trate, uniéndose, en cuanto sea posible, las reglas de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales. Los talones derivados de los mandamientos de pago, contra alguna de las señaladas cuentas, serán suscritos por el Presidente, el Interventor y el Depositario de la Mancomunidad.

CAPITULO X

Del órgano rector de la Mancomunidad.

Artículo 27º.- La Mancomunidad estará regida por una Comisión Intermunicipal, integrada por los Alcaldes de los Municipios Mancomunados.

Artículo 28º.- El mandato de la Comisión Gestora Intermunicipal será de cuatro años, que coincidirá con el de las Corporaciones Municipales. Una vez finalizado su mandato los miembros de la Comisión cesante, continuarán en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que con sujeción a estos estatutos se requiera una mayoría cualificada.

Será Presidente de la Comisión Gestora Intermunicipal, el Alcalde que obtenga la mayoría absoluta de los votos en primeras votaciones, y mayoría simple en segundas votaciones. El número de votos que se le asignen a los representantes de los municipios Mancomunados, se establece con arreglo a la población oficialmente aprobada, de conformidad con la siguiente escala:

Por cada 1.000 habitantes o fracción de más de 500, un voto.

Estos votos quedan sometidos en más o en menos a las alteraciones que en las renovaciones quinquenales del censo de población puedan producirse, y siempre referidas a la población de derecho.

De esta forma, al constituirse la Mancomunidad que regulan los presentes Estatutos, el número de votos que se asignan a cada uno de los Municipios integrados, es el siguiente:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>HABITANTES</u>	<u>VOTOS</u>
ALCALA DEL RIO	8.828	9
BRENES	9.862	10
CASTILBLANCO ARROYOS	3.735	4
GUILLENA	7.570	8
VILLAVERDE DEL RIO	6.116	6

Artículo 29º.- Los cargos de Secretario, Interventor de Fondos y Depositarios de la Mancomunidad se ejercerán por idéntico tiempo que para los cargos señalados en el artículo anterior, correspondiendo su ejercicio a los funcionarios que ostenten dichos cargos en el Municipio cuyo Alcalde ostente la Presidencia de la Comisión Gestora Intermunicipal, de forma provisional, hasta que ésta inicie su actividad, y podrá contratar estos servicios al igual que los que se especifican en el artículo 33.

Artículo 30º.- La Comisión Gestora Intermunicipal celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses y con carácter de extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o la mitad de sus miembros, que conforme a estos Estatutos integran el órgano rector de la Mancomunidad, y que al menos deben suponer la cuarta parte de los votos. En este último caso, la celebración de la sesión extraordinaria no podrá demorarse por más de dos meses desde que fuere solicitada.

Artículo 31º.- El Secretario llevará un libro de actas con las mismas formalidades que se observan en los acuerdos municipales, sin cuyo requisito carecerán de valor.

Artículo 32º.- El Presidente de la Comisión se considerará investido de las mismas facultades que los Alcaldes respecto a sus Municipios, para la ejecución de los acuerdos que en el seno del órgano gestor se produzcan y para aquellos actos que no requieran el acuerdo de ésta.

CAPITULO XI

Organización Administrativa

Artículo 33º.- El objetivo de las funciones técnicas y administrativas de la Mancomunidad se asignará a los funcionarios del Municipio a que corresponda la Presidencia, sin perjuicio de las facultades de la Junta de Gobierno para la designación del personal que estime necesario.

CAPITULO XII

Incorporación de nuevos miembros.

Artículo 34º.- La incorporación de otros Municipios de la Mancomunidad requerirá la aceptación por la Asamblea de Concejales de todos los Municipios que la integran, por mayoría absoluta, y con idéntico procedimiento del seguido para la constitución.

CAPITULO XIII

Duración de la Mancomunidad

Artículo 35º.- Siendo permanente los fines que debe cumplir la Mancomunidad, su duración se entiende como indefinida y comenzará sus actividades dentro de los 20 días siguientes al que se publique en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía el anuncio correspondiente.

Artículo 36º.- La modificación de estos Estatutos deberá acordarse a propuesta de la Comisión Gestora Intermunicipal o de cualquiera de los Ayuntamientos Mancomunados a través del mismo procedimiento establecido para su aprobación.

Artículo 37º.- Cualquiera de los Ayuntamientos Mancomunados podrá separarse de la Mancomunidad, sin que pueda exigir devolución de las aportaciones efectuadas, así como que el separado queda obligado por las deudas asumidas por la Mancomunidad durante el tiempo de su integración. El Ayuntamiento que desee separarse de la Mancomunidad, deberá adoptar acuerdo, con las mismas formalidades que para su integración y someterlo a conocimiento del órgano rector de la Mancomunidad.

Artículo 38º.- Para la disolución de la Mancomunidad, será preciso el oportuno acuerdo que deberán adoptarse por mayoría absoluta del número de votos que, conforme a estos Estatutos, corresponde a la Comisión Gestora Intermunicipal y previo anuncio del propósito, por un mes, y que se hará público en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, así como en los lugares de costumbre de cada localidad, durante cuyo periodo se admitirán para ser resueltas, al tiempo de la adopción del acuerdo definitivo, las reclamaciones que puedan formularse por las Entidades y vecinos radicantes en los Municipios Mancomunados.

Este acuerdo de disolución que determinará la forma en que habrá de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes a la Mancomunidad y que en todo caso, se repartirán en proporción a las respectivas aportaciones, deberá ser ratificado por el Pleno de cada uno de los Municipios Mancomunados, con el "quorum" previsto en el núm. 3 del art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Respecto a los bienes exclusivamente propios de la Mancomunidad se enajenarán, una vez valorados, en pública subasta reconociéndoseles a los Ayuntamientos miembros de esta Mancomunidad los derechos de tanteo y retracto.

CAPITULO XIV

Régimen Jurídico

Artículo 39º.- Los presentes Estatutos, una vez ratificados por los Ayuntamientos Plenos de los Municipios asociados, constituirán las normas reguladoras de las funciones y atribuciones de la Mancomunidad y de sus órganos rectores.

Artículo 40º.- En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo que dispone la legislación específica del Régimen Local.

DISPOSICION ADICIONAL

Con independencia de los presentes Estatutos, se

redactará y aprobará por la Comisión Gestora Intermunicipal, una Ordenanza de Servicio.

Alcalá del Río, 19 de noviembre de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO de delegación de las facultades recaudatorias del Ayuntamiento de Benalmádena, en el Patronato Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Málaga, (PP. 133/91).

Para general conocimiento y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7-1 y 2 de la Ley 38/88 de 26 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento ha delegado, las facultades recaudatorias que la indicada Ley le atribuye, en el Patronato Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, todo ello en base al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo de 1989, Convenio de 6 de junio de 1989 y acuerdo del Pleno del Patronato de 19 de julio del mismo año.

Benalmádena, 3 de diciembre de 1990.- El Alcalde.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

RESOLUCION sobre la convocatoria para la provisión de plazas para trabajadores de la Empresa. (PP. 132/91).

Manuel Melero Muñoz, Director General de la Empresa Pública Radio y Televisión de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5.6 de las Bases de la Convocatoria de 28 de junio de 1990 (BOJA nº 55, de 3 de julio) para la provisión de plazas para trabajadores fijos en la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, esta Dirección General.

HA RESUELTO

Primero. Incluir en la relación de Categorías Laborales consideradas en el Tribunal J -publicado en BOJA 90/90 de 30 de octubre- la de Operador Montador de Vídeo, que anteriormente fue omitida.

Segundo. Admitir la renuncia por razones de enfermedad de D. Rafael Reyes Moreno, miembro titular en representación de los trabajadores en los Tribunales D y G, así como su sustitución en ambos Tribunales por D. José Linores Valverde.

Tercero. Admitir la renuncia por razones de enfermedad de D. Ernesto Ballesta Cuadro, miembro titular en representación de los trabajadores, del Tribunal J así como su sustitución en dicho Tribunal por D. Juan Meco Samaniego.

San Juan de Aznalfarache, 29 de enero de 1991.- Manuel Melero Muñoz.

CAJA SAN FERNANDO

CONVOCATORIA de compromisarios. (PP. 149/91).

De conformidad con la establecida en el Art. 9º. 7. b de los Estatutos de esta Institución, la Comisión Electoral, en su sesión del día de hoy, ha acordado convocar a los Sres. Compromisarios, a la elección de Consejeros Generales en representación de los Impugnados de la Entidad, para el próximo día 4 de marzo de 1991 a las diez horas, en el Salón de Actos de Plaza de San Francisco, 1 de Sevilla.

Los candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Entidad, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas de la fijada para el inicio de la votación, en sobre cerrado dirigido al

Presidente de la Comisión Electoral, con la indicación de «Candidatura a Consejeros Generales por el Grupo de Impositores».

Sevilla, 5 de febrero de 1991.— El Secretario de la Entidad, Santiago Romero Calero.

ELESUR. SCA. COOP. AND.

ANUNCIO sobre disolución. (PP. 142/91).

Manuel Avivar González, Secretario de la Entidad «Elesur, Sociedad Cooperativa Andaluza (Elesur, S. Coop. Andaluzo), con domicilio en Guadix, Avenida Medina Olmos, 8, 1º izquierda. NIF-F18067496.

Hago constar: Que por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 31 de diciembre de 1990, y a los efectos de los artículos 50 y 51 de los Estatutos sociales, convocada con todos los requisitos legales, y por unanimidad, se aprobó, lo siguiente:

1. Proceder a la disolución de la Cooperativa.

2. Nombrar liquidadores a Don Francisco Pérez Membrilla, Don Manuel Avivar González y Don Adolfo Martínez Quirante, quienes oceptaron sus cargos.

Y a los efectos de su publicación, conforme al artículo 70, punto 3, de la Ley 2/85 de 2 de mayo (Ley de Cooperativas Andaluza) expido la presente en Guadix, a uno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria (PP. 135/91).

El Consejo de Administración de esta Caja de Ahorros Provincial de Málaga, en su reunión de hoy, ha acordado convocar a la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad, de conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos de la Institución.

La reunión se celebrará el día veintisiete de febrero (miércoles) de mil novecientos noventa y uno, a las 18,45 horas en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Sede Central, sito en Avenida de Andalucía 10 y 12 de esta ciudad, y en segunda convocatoria de no existir quórum en la primera, el mismo día y lugar a las 19,00 horas con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Confección de la lista de asistencia para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2º) Designación de los miembros de los órganos de gobierno transitorios de la nueva entidad denominada Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, de acuerdo con lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias de los Estatutos de la nueva Caja.

3º) Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la reunión.

Málaga, 29 de enero de 1991.— El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Rodríguez Morales.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.